

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 12 de agosto de 2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Planeación, consultando los principios constitucionales de la función administrativa, interés general y transparencia tiene a su cargo, brindar apoyo desde las direcciones que hacen parte de la Secretaria de Planeación se busca formular las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen y asegure el oportuno cumplimiento del desarrollo integral del municipio de Puerto Gaitán, Meta y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y su sostenibilidad financiera. municipio de Puerto Gaitán- Meta, para garantizar los principios y presupuesto de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021 y sus decretos reglamentarios.

Que, es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que, es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar cumplimiento a los objetivos planteados, la Secretaria de Planeación es responsable de la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Municipio y articular con las demás dependencias, las políticas de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo físico, social, económico, ambiental y administrativo del Municipio; asesorar en la planificación, organización y desarrollo de los proyectos, planes y políticas, que permitan el cumplimiento de las metas de producto y resultado establecidas en el plan de desarrollo, optimizando el uso, y disponibilidad de los recursos; Administrar los bienes muebles e inmuebles de la administración destinados al uso de los programas y proyectos misionales; Determinar los lineamientos del ordenamiento del territorio, la planificación del desarrollo social, económico, ambiental y cultural del municipio con relación a los contextos temporales y espaciales, así como también en las diversas escalas geográficas; Diseñar, administrar y utilizar las bases de datos con información clasificada, confiable y actualizada, básica para la planeación del desarrollo económico, social y físico del territorio; Verificar que las políticas sobre renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, calidad de vivienda, urbanismo y construcción de vivienda sostenible, espacio público y equipamiento estén incorporadas o se apliquen en los programas de vivienda del Municipio; Impartir orientaciones para la administración del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública, y suministrar datos oportunos y fiables sobre los proyectos de inversión pública y realizar mejoras permanentes sugeridas por los usuarios; Coordinar las actividades necesarias para la operación del Sistema de Estratificación Socioeconómica municipal, actualizaciones catastrales, usos del suelo en el municipio;

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Punto Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Implementar la normativa y metodología, así como la revisión y expedición de los actos administrativos de aprobación de solicitudes en los procesos de licenciamiento urbanístico; Administrar el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales, Sisbén, entre otras funciones que hacen parte de la secretaria de Planeación.

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, de igual forma en su artículo 209 establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que, es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", es facultad del Alcalde municipal asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Que, mediante la Ley 142 de julio de 1994 Artículo 101 numeral 101.1 Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos, y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva.

Que, la ley 689 del 28 de agosto de 2001 ordena que los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la Alcaldía en un término no superior a dos (2) meses, y las apelaciones se surtirán ante el Comité Permanente de Estratificación de su distrito o municipio quien deberá resolverlo en un término no superior a dos (2) meses.

Que, el Decreto 1504 de 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial" es por esto que el Municipio de Puerto Gaitán tiene la necesidad de tener control sobre

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Premio Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

el crecimiento urbanístico, el cumplimiento de leyes sobre la materia y la materialización de los planes de ordenamiento territorial, y poder así tener control del desarrollo urbanístico, contaminación visual, a fin de prevenir la ocupación indebida en predios de áreas de cesión y otros que son de propiedad del Municipio, todo teniendo a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Secretaría de Planeación Municipal tiene el deber de fortalecer la gestión institucional de la administración municipal "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027", con la contratación de un profesional que fortalezca la capacidad institucional para los procesos administrativos y de planeación estratégica

La Secretaría de Planeación Municipal tiene el deber de fortalecer la gestión institucional de la administración municipal "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027", con la contratación de una persona que brinde apoyo y/o acompañamiento profesional a las diferentes secretarías, con respecto los procesos de identificación, formulación, gestión, seguimiento, evaluación y registro de proyectos de inversión en las plataformas MGA Web, PIIP y SUIFP SGR radicados ante esta dependencia.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al logro de los objetivos planteados, la Secretaría de planeación es responsable de garantizar las actividades en conformidad con:

Viabilidad N°.	SCD.20250001216 del 11 de agosto de 2025
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	Fortalecimiento Institucional Incluyente
Sector	Gobierno Territorial
Código BPIN	2024505680058
Rubro presupuestal	4599031
Fuente	1.2.1.0.00-I.C.L.D.
Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META.
Meta producto	PDM0017 Fortalecer técnica y logísticamente los procesos de direccionamiento estratégico de la entidad territorial.
Indicador del producto	Dependencias asistidas técnicamente 459903102
Actividad	1.2.2 Fortalecer la capacidad institucional para los procesos de formulación, monitoreo, evaluación y viabilización de proyectos.
Productos del Objeto contractual	Servicio de asistencia técnica 4599031

Lo anterior, en virtud de que es necesario contar con un recurso humano especializado que permita fortalecer de manera técnica y operativa la gestión estratégica de la Secretaría de Planeación, asegurando la correcta identificación, formulación, gestión, seguimiento, evaluación y viabilización de los proyectos de inversión pública que se registran y administran en las plataformas MGA Web, PIIP y SUIFP SGR. La contratación propuesta

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Premio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible 2024–2027", particularmente en la línea estratégica de Fortalecimiento Institucional Incluyente, en lo referente a la asistencia técnica de las dependencias para optimizar la estructuración y ejecución de proyectos. Con la participación del profesional especializado se busca, además, asegurar la calidad técnica de los documentos y estudios requeridos para la obtención de viabilidades, optimizar los tiempos de respuesta en los trámites de planeación, mejorar la articulación interinstitucional, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de inversión pública y contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional, permitiendo así un uso más eficiente y transparente de los recursos públicos, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, economía y publicidad que rigen la función administrativa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta *éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación*, se requiere contratar una persona que acredite el siguiente perfil: título profesional en disciplina del núcleo básico de conocimiento en ciencias económicas y título de postgrado en modalidad de especialización; y dos (02) años de experiencia profesional.

Para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2025001573 del 11 de agosto de 2025.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS DE LA PLANEACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION DE LAS POLITICAS Y LA INVERSION PUBLICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS:

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <p>Puerto Gaitán Parroquia Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

1. Ejecutar acciones de acompañamiento técnico en las fases de formulación, análisis técnico y emisión de conceptos de viabilidad para proyectos de inversión, en concordancia con la Metodología General Ajustada (MGA) y la normativa aplicable.
2. Estructurar y validar técnicamente iniciativas de inversión, elaborando y revisando estudios, diagnósticos y documentos soporte para su financiamiento con recursos provenientes de distintas fuentes y esquemas de cofinanciación.
3. Gestionar integralmente las fases de identificación, estructuración, seguimiento, evaluación y registro de proyectos de inversión pública en las plataformas oficiales MGA Web, PIIP, SUIFP SGR y SPGR, garantizando la consistencia técnica, financiera y normativa de la información reportada
4. Realizar la revisión y validación técnica de informes y ajustes de proyectos de inversión, conforme a la fuente de financiación y la normativa vigente.
5. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor y/o el secretario de Planeación.

GENERALES:

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en el Departamento Administrativo de Contratación Pública dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <p>Puerto Gaitán Punto de Encuentro</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
 13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
 14. Procurar el cuidado integral de su salud.
 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
 17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
 18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
 19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.
 20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
 21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
 22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
 23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
 24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
- 2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
- 3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- 4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
- 5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
- 6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- 7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código 1841201, la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO 1.
- 8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: NIVEL DE RIESGO UNO (01)	Código de Actividad
	1841201

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de TRES (03) MESES y se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de

	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

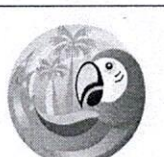
Para calcular el valor del futuro contrato, La Secretaría de Planeación tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MCTE, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025002275 del 12 de agosto de 2025.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en TRES (03) PAGOS VENCIDOS POR UN VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE, EQUIVALENTE A TRES (03) MESES, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

Perfil del contratista

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Académicos:

Título profesional en Economía
Especialista en Gerencia de proyectos

Experiencia:

Mínimo dos (02) años de experiencia.

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias del área de prestación de servicios, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el director técnico - Dirección de planeación municipal e institucional o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del municipio.

7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACION	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	RIES GO BAJO	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	RIES GO BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	RIES GO ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIES GO ALTO	CONTRATISTA

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Páramo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a terceros- posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA
---	------------	---------	-----------	-----------	--	---------------------------------------	---	---	---	--------------	-------------

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Al inicio de la elaboración del estudio previo	A la suscripción del contrato	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Promiso Productivo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere un profesional que acredite mínimo dos (02) años en adelante de experiencia relacionada con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado con experiencia mínima dos (02) años, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es la más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la secretaría de Planeación, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

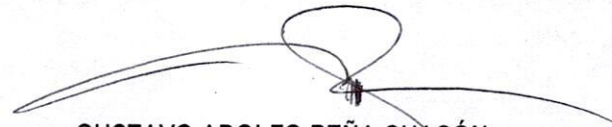
3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

El municipio establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios profesionales no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ☐ o NO ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.



GUSTAVO ADOLFO PEÑA CHACÓN
SECRETARIO DE PLANEACION

Elaboró: Lisbet Robayo Díaz Cargo: Abogada CPS	Revisó: Ángel Hernando Baquero Santiago Cargo: director técnico - Dirección de planeación municipal e institucional	Aprobó: Gustavo Adolfo Peña Chacón Cargo: secretario de despacho secretaria de planeación
---	--	--